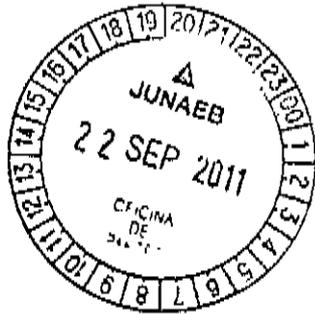


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



Acoge apelación deducida por Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A., en procedimiento de aplicación de multas por incumplimiento de variables de control del Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de Calidad definida "Variable Control de Ración Servida V4" contemplada en Bases Técnicas y Operativas de Programa Alimentación Escolar, Propuestas Públicas 22/2006 y 25/2008, y deja sin efecto multas aplicadas.

RESOLUCION EXENTA N° 4113

SANTIAGO, 11 ABO. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; las Resoluciones N° 135 de 2006 y N°301 de 2008, que aprueba Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la Propuesta N° 22/2006 y 25/2008; las Resoluciones Exentas N° 1.552 de 2006 y N°2.194 de 2008, que adjudica la Propuesta Pública N° 22/2006 y 25/2008 y las Resoluciones N° 53 de 2007 y N°83 de 2009 que aprueban Contratos y anexos celebrados entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A., Resolución N° 352 de 2005 Creación Comité Nacional de Apelaciones, Resolución N° 1814 Modifica Resolución N° 352 de 2005 todas de JUNAEB y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 22/2006 y 25/2008, mediante carta certificada de fecha 22 de diciembre de 2010 la Secretaria General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, notificó a la empresa Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A. de los antecedentes y montos de las multas informativas referenciales a aplicar por incumplimientos en la Variable de Control de la Ración Servida, V4, en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el período comprendido entre 01 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010.

2. Que, Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A. presentó apelación respecto de la aplicación de la multa, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la Propuesta Pública 22/2006 y 25/2008, respecto de los incumplimiento y multas de la "Variable de Control de Ración Servida", individualizados en el artículo 1° de la presente resolución.

3.- Que, analizados los fundamentos de la apelación y la documentación tenida a la vista, el Comité Nacional de Apelaciones ha aceptado los antecedentes y documentación presentada por la empresa Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A. por los incumplimientos y multas individualizados en el artículo 1° de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Acoger el recurso de apelación deducido por empresa Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A. en contra de la aplicación de la multa por incumplimiento a la Variable de Control del Sistema de Control y Aseguramiento de Calidad del Programa, "Control de la Ración Servida, V4", según el siguiente desglose:

Incumplimiento	Región	RBD	Mes	Licitación	Multa	Fundamento
Calorías	8	4447	3	25/2008	\$ 30.083	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Calorías	5	14697	9	22/2006	\$ 3.060.379	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Calorías	5	14212	10	22/2006	\$ 1.340.580	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Calorías	8	4307	7	25/2008	\$ 404.859	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Calorías	8	17702	8	25/2008	\$ 377.678	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Calorías	8	4497	10	25/2008	\$ 133.930	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Calorías	8	4288	10	25/2008	\$ 158.906	Incumplimiento Art. 50 Bases Adm.
Lípidos	5	1302	3	22/2006	\$ 1.540.999	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Lípidos	5	1422	3	22/2006	\$ 1.769.568	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Lípidos	5	1696	7	22/2006	\$ 5.436.272	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Lípidos	5	1340	4	22/2006	\$ 5.871.427	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Lípidos	5	1311	11	22/2006	\$ 6.023.918	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Lípidos	5	1436	4	22/2006	\$ 22.601.807	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Lípidos	5	1851	5	22/2006	\$ 23.402.168	Incumplimiento Art. 51 Bases Adm.
Total:					\$72.152.574	

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto, el monto total de la multa identificada en el artículo precedente, respecto de los recursos de apelación acogidos para la empresa Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A., por la suma de \$72.152.574.-

ARTICULO 3º.-Notifíquese a don Luis Enrique de la Maza de la Jara, domiciliado en Ruta 5 Sur 508,7 Los Ángeles, en su calidad de representante legal de la empresa Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A.



MAURICIO BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL(S)
JUNAEB

LOD/RPG/BVF/TSQ

Distribución:

1. Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A.
2. Dirección Regional JUNAEB Valparaíso
3. Dirección Regional JUNAEB Biobío
4. Departamento de Gestión de Personas
5. Departamento Gestión de Recursos
6. Unidad de Asesoría Jurídica
7. Departamento de Alimentación Escolar
8. Oficina de Partes